



RESOLUCIÓN N° 855 DEL 20/11/2024

“Por la cual se adopta la estrategia institucional de respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que; *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.*

Que en el numeral 9 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993 se establece que *“La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.”*

Que la ley ibídem, en el numeral 2 del artículo 65 dispone *“Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio”.*

Que la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 35 que *“La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”* y, adicionalmente, en su parágrafo señala *“La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y*



RESOLUCIÓN N° 855 DEL 20/11/2024

“Por la cual se adopta la estrategia institucional de respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros”.

Que la ley ibídem, en el artículo 37 establece que los “Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, (...)”.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013, transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias (SDPAE), en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), el cual tiene por objeto “articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C”.

Que la Directiva Distrital 009 de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo asunto es Implementación de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación, establece las siguientes directrices:

“1. Las entidades y organismos distritales responsables de la ejecución de servicios y funciones de respuesta, en su calidad de integrantes del SDGR-CC de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, deben consultar y acoger el Marco de Actuación y sus actualizaciones, donde se detallan las instrucciones para responder ante emergencias o desastres generados por cualquier evento de origen natural, socionatural o antrópico.

(...) 3. Todas las entidades y organismos, en su calidad de integrantes del SDGR-CC y con base en los lineamientos de los Decretos Distritales 172 y 173 de 2014, deben tener en cuenta los 4 niveles de la estructura de coordinación (Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias, Puesto de Mando Unificado - PMU, Centro de Operaciones de Emergencias - COE y el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático) que serán desplegados en la medida en que el procedimiento general de la respuesta lo indique, de acuerdo a las orientaciones incluidas en el Marco de Actuación.”

Que el Decreto Distrital 837 de 2018 en su artículo 1 señala “Adóptense el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018 -2030 y la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación-, aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018, los cuales hacen parte integral del presente decreto”.



RESOLUCIÓN N° 855 DEL 20/11/2024

“Por la cual se adopta la estrategia institucional de respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Que, el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático (2018-2030), establece en la meta 4.1.1.2 para el año 2025 *“Contar con Estrategias Institucionales de Respuesta - EIR para la totalidad de las entidades del distrito”* (SIC).

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO. Adoptar la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Parágrafo. El documento denominado *“Estrategia Institucional de Respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*, forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Estrategia Institucional de Respuesta (EIR), es un marco de actuación donde se establecen las directrices y orientaciones de logística, procedimientos y vínculos que permitan actuar como responsable de ejecución en los servicios de respuesta externos, por tanto las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo serán aplicables internamente y/o externamente desde la competencia de la Entidad, para garantizar la continuidad de los servicios y productos en situaciones de calamidad o desastre. Consagrando las formas de apoyo solidario desde la Entidad, a partir de sus fortalezas y potencialidades y poder contribuir con las necesidades de la ciudad cuando se requieran.

Artículo 3. COORDINACIÓN. La coordinación general para la implementación de la Estrategia Institucional de Respuesta estará a cargo de la Subdirección de Planificación y de Conservación, la Subdirección de Intervención de la Infraestructura, la Subdirección de Producción y apoyo logístico y la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, quienes apoyaran la coordinación de lo concerniente a la respuesta a emergencias externas.

Artículo 4. PROTOCOLOS DE RESPUESTA. La Subdirección de Planificación y de Conservación, la Subdirección de Intervención de la Infraestructura o la Subdirección de Producción y apoyo logístico (según aplique) deberá o deberán emplear el Formato Informe Apoyo a Emergencias Presentadas (INFRA-FM-026) para la atención de las emergencias acordes a la EIR.

Parágrafo 1. La Subdirección de Intervención de la Infraestructura con apoyo de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad realizarán en conjunto la actualización del Formato INFRA-FM-026, cada vez que aplique.

Artículo 5. ACTUALIZACIÓN. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, actualizará el contenido de la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) y/o sus anexos, de



RESOLUCIÓN N° 855 DEL 20/11/2024

“Por la cual se adopta la estrategia institucional de respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

acuerdo con las consideraciones que se establezcan desde la Secretaria General, de las dependencias encargadas de la respuesta a emergencias o en caso de presentarse modificaciones en los lineamientos de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias EDRE- Marco de Actuación que conlleven modificaciones en la EIR.

Artículo 6. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO. La UAERMV participara en jornadas distritales de capacitación en temas generales relacionados con los ámbitos de su competencia en el marco de la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR).

Artículo 7. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal de la Entidad.

Artículo 8. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER-, como coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) y a las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para lo de su competencia.

Artículo 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20241000296113 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 20-11-2024 09:24:51
Aprobó:	JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO - Jefe de Oficina - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - jose.franco@umv.gov.co
Revisó:	ORLANDO MERCHAN BARRETO - Jefe de Oficina (E) - GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS - orlando.merchan@umv.gov.co
	YENNY KATHERINE CLAVIJO RODRIGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - yenny.clavijo@umv.gov.co
	CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ - Gerente de Intervención urbana - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - carlos.castano@umv.gov.co
	JULIO CESAR PINZÓN REYES - SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - julio.pinzon@umv.gov.co
	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Subdirector de Planificación y Conservación - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - pablo.munoz@umv.gov.co
	GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ - Subdirector Técnico de Producción e Intervención - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - giacomo.marcenaro@umv.gov.co
Proyectó:	MANUELA VALENCIA JARAMILLO - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - manuela.valencia@umv.gov.co



Radicado: **20241000296113**

Fecha: **20-11-2024**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 855 DEL 20/11/2024

“Por la cual se adopta la estrategia institucional de respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.



bf2b76776a0643693ead5100819bff26b521601df93e3b3dbb72bca77d721393

Código de Verificación CV: 2d87c Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 1 folios